

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.974, promovido por don Rafael Rodríguez Fajardo, sobre reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo General de Subalternos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rodríguez Fajardo contra la presunta denegación por silencio administrativo, de la petición deducida el día 6 de marzo de 1968, la que por ser contraria a derecho la anulamos, declarando en su lugar que el recurrente, integrado en el Cuerpo General de Subalternos del Estado tiene derecho a que para la determinación de los trienios se le computen los servicios prestados a partir del primero de diciembre de 1943, mandando a la Administración que adopte las medidas pertinentes para que el derecho reconocido en esta sentencia, tenga la debida efectividad, incluso en orden al percibo de las diferencias que por tal concepto no le fueron abonadas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres.:

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se convoca oposición para proveer 250 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan los exámenes para proveer 250 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.
Base de Monrepós (Valencia).
Base de Burgos.
Base de Casetas (Zaragoza).
Base de Córdoba.
Base de Palma de Mallorca.
Base de Pontevedra.
Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamentos de Las Palmas de Gran Canaria y Aaiun.
Base de Segovia.
Base de Zorroza (Bilbao).
Base de Valladolid.
Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.
Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.
Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto), Madrid.

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1955 y el 30 de septiembre de 1967.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamento donde desean efectuar los exámenes, una instancia, solicitándolo, que será de puño y letra del interesado, y redactada según modelo que figura en el anexo número 1, autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anexo número 2, y dos fotografías tamaño carnet.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación, la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Certificado de estudios primarios.
2. Partida de nacimiento legalizada.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad donde resida.

4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional, los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada, iniciándose a continuación su período de servicio militar. Durante los seis meses siguientes, el alumno permanecerá en la Escuela para completar los conocimientos adquiridos, al mismo tiempo que se le capacita para obtener el empleo de Cabo. Cumplido este período, pasarán a prestar los servicios de su especialidad, durante dos años, en los talleres de mantenimiento de vehículos del Ejército, en la siguiente forma: el primer año en las instalaciones de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo o sus Destacamentos, donde perfeccionarán su especialidad; el segundo año en los talleres de las Unidades o Centros del Ejército que para cada promoción se señalen por la Superioridad. Durante este tiempo podrán asistir a los cursos de Cabo primero que se convoquen en las mismas.

Los destinos a los distintos puestos de trabajo, cuyo número será determinado con anterioridad, podrán ser elegidos por los alumnos por el orden de preferencia en que estén situados en su promoción.

Los correspondientes a las Dependencias de Canarias y Africa, sólo se cubrirán con carácter voluntario por aquellos alumnos que expresamente lo soliciten.

Este personal no podrá rescindir a voluntad propia el compromiso adquirido, hasta no haber completado los períodos previstos anteriormente.

3.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán, con los profesores de la misma, los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

4.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las Autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y a cuenta del Estado.

5.ª Los exámenes constarán de

- a) Reconocimiento médico.
- b) «Test» psicotécnico.
- c) Pruebas escritas sobre:
 1. Aritmética.
 2. Geometría.
 3. Dibujo geométrico.
 4. Gramática.
 5. Nociones de Geografía.
 6. Nociones elementales de Historia.
 7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anexo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

El día 16 de junio se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento, y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a exámenes con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o Destacamento o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

6.ª Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

7.ª El día 14 de junio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

8.ª La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

9.ª Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándose uniforme y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno la ropa interior, pañuelos y toallas.

10. Los tres cursos de aprendizaje estarán precedidos por un período de tres meses de orientación profesional, al finalizar el cual, los alumnos, de acuerdo con las aptitudes determinadas por el Gabinete Psicotécnico, elegirán por riguroso orden de puntuación la especialidad de

- A) Mecánico montador automovilista.
- B) Mecánico electricista automovilista.
- C) Soldador chapista.
- D) Maquinista de máquinas herramientas.

El número de plazas de cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades.

11. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, serán destinados